



a realizar una investigación de mercado sobre los costos de los insumos que involucra el modelo de tarifas de transporte público remunerado de personas, modalidad autobús.

III.—Que para tal efecto, se solicitaron cotizaciones de precios en diferentes comercios y empresas y se verificó la documentación presentada por algunos de los operadores del servicio, quienes aportaron una muestra de cotizaciones y facturas, que fueron verificadas llamando o visitando los negocios que las extendieron.

IV.—Que para determinar los nuevos valores se usó el promedio general de las cotizaciones y facturas verificadas y obtenidas por personal de la Dirección de Servicios de Transporte, según informe dado por oficio N° 0446-DITRA-2009/11258, del 28 de abril del 2009.

V.—Que en el caso particular de los valores de bus, en consideración de los antecedentes recopilados, tanto de los proveedores como de los operadores de las rutas, en cuanto al acondicionamiento para cumplir con

los requisitos de accesibilidad de rampa o plataforma para personas con discapacidad, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 7600, se optó por establecer dos categorías de valores: sin rampa o elevador y con rampa o elevador incorporado, con una diferencia de \$ 10.000 entre una y otra, que es el valor del elevador con instalación incluida; esto en atención a que según lo investigado, la opción de rampa ya está prácticamente superada por la de los elevadores, que además ya no se instalan en el país, sino que vienen incorporados en las unidades nuevas que se importan, con un precio global que los contempla.

VI.—Que de acuerdo con el informe incluido en el oficio N° 0446-DITRA-2009/11258, del 28 de abril del 2009, se recomienda utilizar para la fijación de tarifas con el modelo de transporte remunerado de personas, modalidad autobuses, para los insumos que se indican, los valores propuestos en el siguiente cuadro:

Descripción	Valor en colones			
	Actual	Propuesto	Incremento	%
Precio por litro de aceite motor	1.044,55	2.032,34	987,78	94,57%
Precio por litro de aceite caja de cambios	1.133,09	2.481,18	1.348,10	118,98%
Precio por litro de aceite para diferencial	1.183,09	2.670,04	1.486,94	125,68%
Precio por litro de líquido para frenos	1.788,39	4.710,28	2.921,89	163,38%
Precio de un kilo de grasa	1.696,89	3.218,65	1.521,76	89,68%
Precio de una llanta nueva	131.476,94	255.000,00	123.523,06	93,95%
Precio de un reencauche	42.324,68	72.000,00	29.675,32	70,11%
Precio de un neumático	6.433,21	12.500,00	6.066,79	94,30%
<b>Elevador o plataforma (Ley 7600)</b>	<b>Valor en dólares</b>			
		<b>Propuesto</b>		
Elevador tipo "Millennium" o similar, incluida Instalación		\$ 10.000		
<b>Tipos de Bus según zona y modalidad:</b>	<b>Valor en Dólares (sin rampa o elevador)</b>			
Bus Urbanos	\$ 72.000	\$ 81.000	9.000	12,50%
Bus Rurales	72.000	81.000	9.000	12,50%
Bus Montanos	110.000	130.000	20.000	18,18%
Bus Interurbano Corto	91.200	110.000	18.800	20,61%
Bus Interurbano Medio	116.000	143.000	27.000	23,28%
Bus Interurbano Largo	140.000	165.000	25.000	17,86%
<b>Tipos de Bus según zona y modalidad:</b>	<b>Valor en Dólares (con rampa o elevador incorporado)</b>			
Bus Urbanos	\$72.000	\$91.000	19.000	26,39%
Bus Rurales	72.000	91.000	19.000	26,39%
Bus Montanos	110.000	140.000	30.000	27,27%
Bus Interurbano Corto	91.200	120.000	28.800	31,58%
Bus Interurbano Medio	116.000	153.000	37.000	31,90%
Bus Interurbano Largo	140.000	175.000	35.000	25,00%

VII.—Que de conformidad con los resultandos y considerandos que preceden, lo procedente es establecer para la fijación de tarifas en el modelo de transporte remunerado de personas, modalidad autobuses, para los insumos que se indican, los valores propuestos, como se dispone. **Por tanto,**

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos número 7593, el artículo 123 inciso 1) de la Ley General de la Administración Pública número 6227 y el artículo 4° de la Ley de protección al ciudadano de exceso de requisitos y trámites administrativos número 8220;

EL REGULADOR GENERAL, RESUELVE:

I.—Establecer para la fijación de tarifas en el modelo de transporte remunerado de personas, modalidad autobuses, para los insumos que se indican, los siguientes valores:

Descripción	Valor en Colones
Precio por litro de aceite motor	2.032,34
Precio por litro de aceite caja de cambios	2.481,18
Precio por litro de aceite para diferencial	2.670,04
Precio por litro de líquido para frenos	4.710,28
Precio de un kilo de grasa	3.218,65

Descripción	Valor en Colones
Precio de una llanta nueva	255.000,00
Precio de un reencauche	72.000,00
Precio de un neumático	12.500,00
Elevador o plataforma (Ley 7600)	Valor en Dólares
Elevador tipo “Millennium” o similar, incluida Instalación	\$ 10.000
Tipos de Bus según zona y modalidad:	
Valor en Dólares (sin rampa o elevador)	
Bus Urbanos	\$ 81.000
Bus Rurales	81.000
Bus Montanos	130.000
Bus Interurbano Corto	110.000
Bus Interurbano Medio	143.000
Bus Interurbano Largo	165.000
Tipos de Bus según zona y modalidad:	
Valor en Dólares (con rampa o elevador incorporado)	
Bus Urbanos	\$ 91.000
Bus Rurales	91.000
Bus Montanos	140.000
Bus Interurbano Corto	120.000
Bus Interurbano Medio	153.000
Bus Interurbano Largo	175.000

Publíquese y comuníquese.—Fernando Herrero Acosta, Regulador General.—1 vez.—(O. C. N° 4143-2009).—(Solicitud N° 21338).—C-139500.—(39434).

## RÉGIMEN MUNICIPAL

### MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ

#### Sesiones mes de mayo

El Concejo Municipal del Cantón Central de San José, acordó las siguientes fechas para las sesiones del mes de mayo.

2) Lunes 11 de mayo del 2009

- Lectura y aprobación del acta anterior.
- Audiencias.
- Correspondencia.
- Asuntos de trámite urgente.
- Dictámenes de comisiones e informes de Auditoría.
- Mociones de los Regidores.
- Mociones del Alcalde.
- Control Político.

Publíquese.

Lugar: En edificio Tomás López de El Corral, a las 18:00 horas.

Segundo: Sesionar en forma extraordinaria el día 12 de mayo del 2009, como se dirá:

1) Martes 12 de mayo del 2009.

Punto único

- Elección del presidente(a) y vicepresidente(a) del Concejo Municipal de San José.

En auditorio 5 piso, Edificio José Figueres Ferrer, 17:00 p. m.

Acuerdo firme. 3, artículo IV, de la sesión ordinaria N° 158, celebrada el 5 de mayo del 2009.

San José, 7 de mayo del 2009.—Departamento de Comunicación.—Teo Dinarte Guzmán, Jefa.—1 vez.—(O. C. N° 121211).—(Solicitud N° 4256).—C-22520.—(38601).

## AVISOS

### CONVOCATORIAS

#### LA LINDA TIERRA CORP B.J. SOCIEDAD ANÓNIMA

Se convoca a todos los accionistas de La Linda Tierra Corp B.J. Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-398378, a la asamblea general ordinaria y extraordinaria de socios, que se celebrará a las 9:00 horas del día lunes 1° de junio del 2009, en su domicilio social ubicado en San José, avenida 16, calles 9 y 11, casa N° 956. El orden del día será el siguiente:

- 1) Aprobación del orden del día.
- 2) Verificación de la existencia y estado actual de los libros legales y contables de la compañía.
- 3) Aprobación de los estados financieros de los periodos fiscales al 30 de setiembre del 2005, 2006, 2007 y 2008.
- 4) Inventariar el patrimonio de la compañía y estimar prudencialmente su valor.
- 5) Pedir formal explicación al actual Tesorero de la compañía, Sr. Thomas Forbes Carter, en relación al otorgamiento de diversas hipotecas garantizadas mediante los bienes inmuebles inscritos bajo matrículas de folio real 55572-000 y 55665-000 de la provincia de Guanacaste, propiedad de esta compañía, sin haber existido autorización y acuerdo alguno de socios para que actuara en ese sentido.
- 6) Pedir formal explicación al actual Tesorero de la compañía, Sr. Thomas Forbes Carter, en torno al destino de los dineros gestionados y recibidos por su persona, con ocasión de las diversas hipotecas consentidas por él, en nombre y por cuenta de la compañía La Linda Tierra Corp B.J. S. A.; garantizadas mediante hipotecas inscritas y anotadas de las fincas inscritas bajo matrícula de folio real 55572-000 y 55665-000 de la provincia de Guanacaste, propiedad de esta compañía.
- 7) Revocar el nombramiento del actual Tesorero de la compañía Sr. Thomas Forbes Carter.
- 8) Suplicar la vacante al cargo de Tesorero de la Junta Directiva de la compañía con ocasión de la revocatoria al cargo que se llegue a tomar del Sr. Thomas Forbes Carter.